

INTENDENTE MUNICIPAL

## Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ

JEFATURA DE GABINETE

#### Dr. DANIEL MAURO NALLAR

SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

#### Sr. JOSÉ LUIS NAPOLEÓN GAMBETTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

# Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

#### Dr. SANTIAGO LYNCH

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

## Sr. AROLDO JESÚS TONINI

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

#### Sr. GILBERTO PEREYRA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

### Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

# Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA

SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

# Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO

SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

#### Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Dirección General Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644 boletin.municipalidadsalta@gmail.com www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



# I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



PAG Nº939

SALTA, 8 de abril de 2021

DECRETO Nº \_\_\_\_0131\_\_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** atento al considerable incremento de las funciones de la Secretaría de Prensa y Comunicación, se ha visto oportuno contratar los servicios de los Sres. MARCELO MIGUEL SOSA y BERNARDO GIMÉNEZ LASCANO, quienes reúnen las condiciones para desempeñarse en dicha área.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los Sres. MARCELO MIGUEL SOSA, DNI N° 23.953.547 y BERNARDO GIMÉNEZ LASCANO, DNI N° 36.912.738, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece en sus respectivos contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Prensa y Comunicación y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO Nº \_\_\_\_0132\_\_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto Nº 0043/21, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado acto administrativo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre esta Comuna y el Sr. PLÁCIDO VICENTE MORALES, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano.

QUE atento a las tareas que se encuentra realizando el Sr. Morales se ha visto oportuno realizar la modificación de la Cláusula Séptima de dicha contratación.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

# Y en uso de las atribuciones que le son propias <u>LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA</u> D E C R E T A:

**ARTICULO 1º. APROBAR** la **ADENDA** de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios, bajo la *modalidad con Factura*, suscripto entre la Municipalidad de Salta y el Sr. **PLÁCIDO VICENTE MORALES**, DNI Nº 11.081.041, aprobado por Decreto Nº 0043/21, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones del Contrato original

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente



ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO Nº \_\_\_\_\_0133\_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 038.905-SG-2020.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, quien prestaba servicios en la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, a partir del día 01/12/20 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 05, 07 y 09, las áreas de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos manifiestan que el agente Martínez hizo real prestación de servicios hasta el día 30/11/20 y a partir del 01/12/20 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo y que no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 08 la entonces Coordinación Jurídica y Legal expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

**QUE** a fs. 17/18 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 27/01/21 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01299 de fecha 23/12/20 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

**QUE** de fs. 23 a 28 toman intervención las dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, expresando que al Sr. Martínez se le registra la baja interna de haberes a partir del 01/12/20, que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de la fecha señalada la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, y en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

**QUE** la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/12/20.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:** 

Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

#### INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DAR POR ACEPTADA, a partir del 01/12/20, la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ, DNI N° 11.283.903, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, quien prestaba servicios en la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, por haberse acogido a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO Nº 0134



#### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 073.998-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. CARLOS FREDY POZO, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda, a partir del día 01/12/19 por acogerse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución Nº RNT-S 04868/19 de la ANSeS de fecha 22/10/19, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas.

**QUE** a fs. 06 la entonces Secretaría de Hacienda manifiesta que el agente Pozo hizo real prestación de servicios hasta el día 30/11/19 y a partir del 01/12/19 se acogió al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez.

**QUE** a fs. 07 y 08 se agregan los informes de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos expresando que el citado agente percibió sus haberes hasta noviembre/2019 y que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

**QUE** a fs. 09 obra intervención de la entonces Dirección General de Sumarios de la Procuración General, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

**QUE** a fs. 10 la entonces Dirección General de Patrimonio de la Secretaría General expresa que el Sr. Pozo no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

**QUE** de fs. 18 a 25 toman intervención las dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/12/19 la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez y, en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

**QUE** la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/12/19.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

#### POR ELLO:

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DAR POR ACEPTADA, a partir del 01/12/19, la renuncia presentada por el Sr. CARLOS FREDY POZO, DNI N° 12.409.794, planta permanente Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios del *Retiro Transitorio por Invalidez*, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO Nº \_\_\_\_\_0135\_\_\_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 053.817-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el **Sr. SALVADOR MARINARO**, personal designado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien se desempeñaba en Intendencia de la Municipalidad de Salta, a partir del día 01/09/19 por acogerse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución Nº RNT-S 02876/19 de la ANSeS de fecha 12/06/19, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas.



**QUE** a fs. 06, 08 y 19 la entonces Secretaría de Hacienda manifiesta que el agente Marinaro hizo real prestación de servicios hasta el día 31/08/19 y a partir del 01/09/19 se acogió al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo y que se procedió a registrar la baja interna de haberes en la fecha señalada en segundo término.

**QUE** a fs. 09 obra intervención de la entonces Dirección General de Sumarios de Procuración General, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

**QUE** a fs. 10 la entonces Dirección General de Patrimonio de la Secretaría General expresa que el Sr. Marinaro no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

**QUE** de fs. 24 a 29 toman intervención las dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/09/19 la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez y, en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

**QUE** la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/09/19.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:** 

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°. DAR POR ACEPTADA**, a partir del **01/09/19**, la renuncia presentada por el **Sr. SALVADOR MARINARO**, DNI Nº 18.229.031, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien se desempeñaba en Intendencia de la Municipalidad de Salta, por haberse acogido a los beneficios del **Retiro Transitorio por Invalidez**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Unidad de Intendencia y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO Nº \_\_\_\_\_0136\_\_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 044.197-SG-2020

VISTO el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Salta y la Municipalidad de Esquel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el objetivo general del presente Convenio es generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre las partes, para la articulación de acciones en conjunto que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como eje estratégico socio-cultural y económico, desarrollando programas y acciones vinculados al fomento del desarrollo sostenido, promoción de la actividad y protección de los recursos humanos, naturales y culturales que posibilitan la práctica de un turismo sustentable en ambos destinos.

**QUE** en el marco de las facultades dispuestas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde aprobar el presente Convenio de Colaboración e incorporarlo al derecho público municipal, emitiendo el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:** 

Y en uso de las atribuciones que le son propias LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:



PAG Nº943

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el entonces Presidente del Ente de Turismo Lic. Fernando García Soria y la Municipalidad de Esquel, representada por el Secretario de Turismo y Producción, Sr. Gustavo Ariel Simieli, el que forma parte integrante del presente ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias ARTÍCULO 3°. REMITIR por la Secretaría de Cultura y Turismo copia legalizada del presente Decreto a la Municipalidad de Esquel ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar NALLAR - ROMERO **SALTA, 12 ABR 2021 DECRETO Nº** 0137 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente Cº Nº 135 - 2260-SG-2020 y por cuerda separada 135 - 304-2021. POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA: ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº\_\_\_\_\_\_15816\_\_\_\_\_\_, comuníquese, registrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese NALLAR - ROMERO **SALTA, 12 ABR 2021 DECRETO Nº** 0138 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 2078/20. **POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA: ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº\_\_\_\_\_\_15817\_\_\_\_\_\_, comuníquese, registrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y NALLAR - ROMERO **SALTA, 12 ABR 2021 DECRETO Nº** 0139 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expedientes C° N° 135 - 0553/21, 135 - 0455/21 y 135 - 0384/21. POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias: LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **DECRETA:** ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza № 15818 , comuníquese, registrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese NALLAR - ROMERO SALTA, 12 de abril de 2021 **DECRETO Nº** 0140 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



**CONSIDERANDO:** 

VISTO la necesidad de encomendar las funciones del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

PAG Nº944

**QUE** de conformidad a lo establecido en las disposiciones vigentes corresponde prever la continuidad en el ejercicio de las funciones encomendadas al Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. ENCOMENDAR el ejercicio de las funciones del *DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL* en la Presidencia del Concejo Deliberante, a partir del día 12/04/21 a hs. 11:15 y hasta el día 14/04/21 a horas 20:00

**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón la Secretaría Legal y Técnica, a los fines establecidos en la ley 5.348 en cuanto al procedimiento y formas para la redacción y emisión de actos administrativos, debiendo en todos los casos efectuarse el dictamen jurídico correspondiente, y remitir copia del presente al Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO



# I SECCION ADMINISTRATIVA

CONCEJO DELIBERANTE



| BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2.418   | "General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"   | PAG №946   |
|--|---|--|
| ORDENANZA N° 15816   |   |  |
| Ref.: Expte. C° N° 135 -2260/20 y otro que corre por cuerda separada, 135-0304/21  |   |  |
|  | EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,<br>EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y<br>O R D E N A :  |  |
|  | e promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Mun<br>n de Automotores, los vehículos inscriptos con los dominios, NYU406; AB386Y<br>o Municipal, Ordenanza № 13.254.   |  |
|  | e promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 20<br>s, a los dominios mencionados en el artículo 1º de la presente ordenanza  |  |
| ARTÍCULO 3ºCOMUNÍQUESE, publíquese y   | dése al Registro Municipal  |  |
| DADA EN SALA DE SESIOI DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO   | NES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ<br>   | DÍAS DEL MES DE MARZO  |
|  | AMADO - MADILE  |  |
| *.   | *   | *_*_*_*_*_*  |
| ORDENANZA N° 15817   | z.  |  |
| Ref.: Expte. C° N° 135 - 2078/20   | EL CONOCIO DEL IDEDANTE DE LA CIUDAD DE CALTA   |  |
|  | EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,<br>EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y   |  |
|  | ORDENA:   |  |
| ARTÍCULO 1º MODIFICAR la Ordenanza Nº  | 11.868, CAPITULO I, artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente mar   | nera:  |
| ubicados en un mismo predio realizan en forma  | pulares y/o de pulgas a los emplazamientos comerciales en los cuales un conju<br>a permanente la comercialización al por menor de distintos productos.<br>In, fomentar la producción y el comercio local y acercar a la ciudadanía, los si  |  |
| <ul> <li>a) Frutas, verduras, legumbres y granc</li> <li>b) Lácteos y derivados;</li> <li>c) Productos regionales."</li> </ul> | os, así como productos derivados de los mismos con valor agregado;  |  |
| i roddetos regionales.   |   |  |
| ARTÍCULO 2º INCORPORAR a la Ordenanz   | a Nº 11.868, el artículo 3º Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera  | a:   |
| defina la Autoridad de Aplicación y estará com<br>Los productores locales y comerciantes deberá                                | dos Populares en el ámbito de la ciudad de Salta, la que se desplegará en los<br>puesta por productores locales y comerciantes que ofrezcan los productos men<br>in inscribirse en un registro creado, administrado y gestionado por la Autoridad<br>e no cumplan con los criterios establecidos y que no compatibilicen la oferta de | ncionados en el artículo 3°.<br>I de Aplicación con la reserva |
| ARTÍCULO 3º INCORPORAR a la Ordenanz   | a Nº 11.868, el artículo 3º Ter, el que quedará redactado de la siguiente maner   | a:   |
|  | s tendrán una frecuencia mínima de una vez por semana en los días y horarios<br>oportunamente la Autoridad de Aplicación establezca."   | de atención que se   |
| ARTÍCULO 4°<br>COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registr   | o Municipal   |  |
| DADA EN SALA DE SESION<br>DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO  | NES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ<br>   | DÍAS DEL MES DE MARZO  |

AMADO - MADILE 

ORDENANZA Nº 15818

ORDENANZA N° 13818 .-*Ref.: Exptes. C° N°s. 135 -0553/2021; 135-0455/2021 y 135-0384/2021.-*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y



#### ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.-ESTABLECER** que el talonario para el cobro del estacionamiento medido y pago tendrá el importe de ciento cincuenta pesos (\$150) hasta el 31 de julio del año 2021.





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

